RESOLUCIÓN No. 315 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA 002 DE 2023"

El Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Municipio de La Tebaida elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, identificado con el No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **"COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**

c) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.790.396 M/CTE.).** y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 002 DE 2023** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

El contrato resultante del presente proceso de selección será cancelado al FUTURO Contratista con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad de presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPEUSTAL	FECHA	VALOR
CDP No. 20230632	30 de marzo de 2023	$241.000.000,00
CDP No. 20231054	05 de junio de 2023	$24.000.000,00

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA 002 DE 2023"

f) Que durante el plazo otorgado por la entidad se realizaron observaciones al pliego definitivo, siendo estas contestadas por la entidad dentro de los términos establecidos en el cronograma.

g) Que mediante la Resolución No. 263 del 05 de junio de 2023, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002 DE 2023, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015

h) Que se presentó dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, tres (3) propuestas, correspondiente al proponente: **1. SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.** identificado NIT 801000283-3 Representada Legalmente por el señor **MONTES HERRERA ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía número 79.705.213, 2. **VAISAND MOTORS S.A.S,** identificado NIT 900995957, representada legalmente por la señora **LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 45.521.304 expedida en Cartagena y **3. HD S.A.S ,** identificado NIT 800153102, representada legalmente por el señor **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.622.201 expedida en Palmira Valle.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la Resolución No. 262 del 05 de junio de 2023, se designó el Comité evaluador del proceso de selección, que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, de capacidad financiera y organizacional, técnico, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

j) Que la Dirección Administrativa de Jurídica del Municipio de La Tebaida, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenía

k) Que en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador consideró que solo dos oferentes se encontraban habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa, la cual tendría lugar en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) del Municipio de La Tebaida, Quindío, despacho municipal ubicado en el cuarto (4°) piso, en la carrera 6 No. 12 – 27, el día 27 de junio del año 2023 a las 3:00pm.

l) Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en virtud de que solo se presentó uno de los oferentes habilitados a la audiencia de subasta inversa, tal y como se evidencia en el acta que reposa en el expediente contractual, se debe adjudicar el contrato al proponente **VAISAND MOTORS S.A.S,** identificado NIT 900995957, representada legalmente por la señora **LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 45.521.304 expedida en Cartagena.

n) Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de La Tebaida,

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA 002 DE 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es **"COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"** Al proponente **VAISAND MOTORS S.A.S,** identificado NIT 900995957, representada legalmente por la señora **LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 45.521.304 expedida en Cartagena, con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($252.252.000),** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en La Tebaida, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jesica Alejandra García Saavedra – Profesional Universitaria DAJ
Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón - Director Administrativo Jurídico

Powered by CamScanner